

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0011 -2017-INIA-OA**

Lima, 17 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0011/2017-INIA-OA-URH, de fecha 17 de febrero del 2017, sobre reintegros de la Diferencia de Gratificación, Aguinaldo y Bonificación Extraordinaria, a favor del ex - trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, Planilla de Reintegros y Constancia Inspectiva N° 20335-2016-SUNAFIL/INS, de fecha 16.12.2017, corresponde efectuar las acciones administrativas resolutorias de reconocimiento y autorización de pago, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 011-2017-INIA-OA/URH, de fecha 17.02.2017, en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 25129, conforme a lo requerido por la Constancia de Actuaciones Inspectivas de Investigación – Orden de Inspección N° 20335-2016-SUNAFIL/INS, procedió a la revisión de los antecedentes remunerativos, estableciendo no haberse adicionado la Asignación Familiar, a los importes de gratificación, aguinaldo, y bonificación extraordinaria, habiéndose ejecutado pagos diminutos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos – Área del Sub Sistema de Compensación, procedió a la liquidación de la Diferencia de los Abonos por concepto de Gratificaciones de Julio, Aguinaldo de Diciembre y Bonificación,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

Extraordinaria, estableciendo que le corresponde la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES (S/.684.22), que se abonarán con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a favor del ex trabajador ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 25129, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el Reintegro de Diferencia de Asignación Familiar, a favor del ex trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, conforme a lo detallado en la Planilla de Pago, por la suma total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES (S/. 684.22)**.

ARTICULO 2°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.3.99 OTRAS OCASIONALES, 2.1.1.9.1.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 FEB. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA